

Resolución Administrativa Núm. 20 del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, que recomienda el uso del Procedimiento de Excepción para la Contratación de Publicidad a través de medios de comunicación social.-

El Comité de Compras y Contrataciones del MIP, integrado por los señores **Fernando Nolberto Gómez**, viceministro de Interior y Policía para asuntos de Convivencia Ciudadana y presidente del Comité, en representación de la máxima autoridad, **Jesús Vásquez Martínez**, ministro de Interior y Policía; **Ramón Enrique Amparo Paulino**, director Jurídico y asesor Legal del Comité; **Luis Pimentel**, director de Planificación y Desarrollo; **Leonel Humberto Tangui Acosta**, director Administrativo; **Ramón Francisco Hernández Ventura**, director Financiero; y, **Francisca Solano**, encargada de la Oficina de Acceso a la Información, válidamente reunido;

Considerando: Que constituye una necesidad para este ministerio adquirir cincuenta y cinco (55) camionetas doble cabina 4WD para uso institucional, para el correcto desempeño de sus funciones diarias, y para esto re-lanzará el proceso de Subasta Inversa Electrónica, la cual supera el monto fijado por el umbral para las licitaciones públicas, por lo que en respeto al principio de transparencia y publicidad, realizaremos una amplia difusión a través de periódicos de circulación nacional.

Considerando: Que el párrafo del artículo 6 de la Ley Núm. 340-06, de Contrataciones Públicas, citada, establece que: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: ... 8. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social;”*

Considerando: Que el Artículo 3 del Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), indica que *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...10. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios.”;*

Considerando: Que asimismo, los numerales 3 y 4 del Artículo 4 del citado Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, disponen que: *“Los casos de excepción, citados en el Artículo Núm. 3, se regirán por los siguientes procedimientos:...3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida*

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a circled 'FN', and several illegible signatures.

Handwritten signature and date '3.3.3' in blue ink at the bottom left corner.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INTERIOR Y POLICÍA

por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.; 4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios.”;

Considerando: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras y contrataciones estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

FN

Vistos:

1. Ley Núm. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.
2. Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, emitidos por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de procedimiento de Excepción, que guía el presente proceso.
3. La solicitud y el informe pericial, ambos de fecha seis (6) de diciembre del año 2021, realizada por el señor Elvis Lima Roa, suscritos por el Director de Comunicaciones.
4. La comunicación M-MIP-00725-2021, de fecha seis (6) de diciembre del año 2021, suscrita por el señor Jesús Vásquez Martínez, Ministro de Interior y Policía, mediante la cual autoriza al señor Leonel Humberto Tangui, Director Administrativo, a proceder con la contratación para la publicación en dos cuartos de página, a blanco y negro, durante dos días consecutivos, en dos diarios de circulación nacional para la adquisición de 55 camionetas de doble cabina 4WD para el uso de este ministerio.

Handwritten signature

FS

J.A.

Handwritten signature

RFX

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06, así como también, el Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 543-12,





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA


INTERIOR Y POLICÍA

después de haber estudiado y liberado sobre las solicitudes, resuelve, por **unanimidad de votos**, lo siguiente:

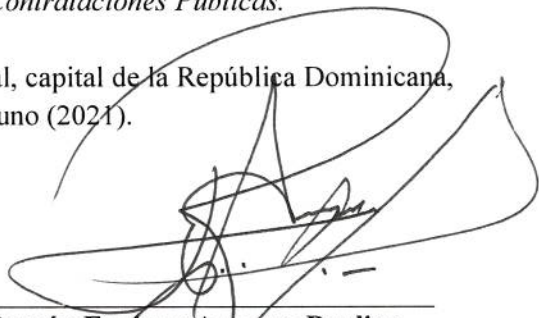
Primero: RECOMIENDA el Uso de la Excepción para la contratación directa de medios Publicitarios para fines de realizar la publicación en dos (2) periódicos de circulación nacional de la convocatoria al proceso de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de cincuenta y cinco (55) camionetas doble cabina 4WD para uso institucional.

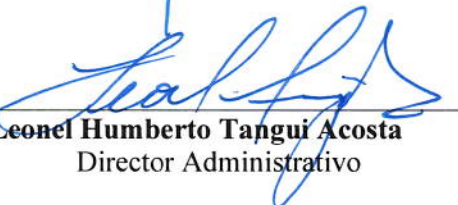
Segundo: REMITE a la Oficina de Acceso a la Información y al Departamento de Compras y Contrataciones, la presente resolución, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Fernando Nolberto Gómez
Viceministro de Interior y Policía
para asuntos de Convivencia Ciudadana
y Presidente del Comité de Compras,
en representación de la máxima autoridad





Ramón Enrique Amparo Paulino
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité


Leonel Humberto Tanguí Acosta
Director Administrativo


Ramón Francisco Hernández Ventura
Director Financiero


Luis Pimentel
Director de Planificación y Desarrollo


Francisca Solano
Encargada de la Oficina de Acceso
a la Información